



Auditoría



20207 75 ENE 29 P1:12

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-046/2022

OFICIO: DA/009/2025

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoria y se notifica Conclusión de Auditoria.

ARQ. JUAN CARLOS ARAUZ ABARCA.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.  
PRESENTE.

RECIBIDO

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

AT'N: ING. MARIO ALBERTO FLORES CHAVARIN.  
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA  
DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo, así como hacerle entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente AOPG-046/2022. Dicha Auditoría fue realizada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, con el propósito de verificar el cumplimiento y apego a la normatividad en la ejecución de la obra originalmente denominada "HABILITACIÓN DE LOCALES SINIESTRADOS Y LOCALES TEMPORALES (INSTALACIÓN ELÉCTRICA), EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22", adjudicada a la empresa "CONSORCIO CONSTRUCTOR DE INSTALACIONES, S.A. DE C.V.", a través de la revisión documental y normativa, así como de la inspección física de la obra.

Una vez recabada y analizada toda la información inherente a la Orden de Auditoría a Obra Pública AOPG-046/2022, y tras haber efectuado un análisis cuantitativo y cualitativo, el auditor responsable determinó que la Auditoría se da por concluida SIN SALVEDADES.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

*[Handwritten signature]*



La Ciudad que te cuida



**Auditoria**

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,  
Guadalajara, Jalisco a 27 de enero del 2025

  
MTRA. ALEJANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTILLAN,  
CONTRALORA CIUDADANA DE GUADALAJARA.

  
TSU LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ  
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Revisó: Arq. Diana Carolina González Nieves. Auditora 





FECHA DE ELABORACIÓN	27/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-046/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22		

**ANTECEDENTES**

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, el 11 de marzo de 2022, se emitió el "Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el 14 de enero de 2022.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado 28 de abril del año 2022, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio DA/170/2022 emitió la Orden de Auditoría a Obra Pública AOPG-046/2022 para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	HABILITACIÓN DE LOCALES SINIESTRADOS Y LOCALES TEMPORALES (INSTALACIÓN ELÉCTRICA), EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSTRUCTOR DE INSTALACIONES S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días naturales (del 11 de abril al 09 de junio del 2022).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado 02 de mayo del año 2022, a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al C. Jaime Eduardo Reyes Robles como Jefe de Grupo y al TSU, Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

**OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA**

**OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Municipio se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "HABILITACIÓN DE LOCALES SINIESTRADOS Y LOCALES TEMPORALES (INSTALACIÓN ELÉCTRICA), EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE

9





FECHA DE ELABORACIÓN	27/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-046/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22		

LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22", adjudicada a la empresa "CONSORCIO CONSTRUCTOR DE INSTALACIONES S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "60" días naturales. se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del 02 de mayo del año 2022 hasta la fecha de emisión del presente informe.

**TRABAJO DESARROLLADO Y RESULTADOS**

El pasado 28 de abril del año 2022 se emitió la Orden de Auditoría a Obra Pública AOPG-046/2022, relativa al contrato "DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el 02 de mayo del mismo año, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

Cabe señalar que en el Acta de Sesión Ordinaria 05/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública, del 06 de mayo de 2022, entre otros asuntos. se expone en el Punto 6, Modificación a autorizaciones en sesiones anteriores. del recurso municipal 2022, en el apartado "Programa de recuperación de mercados municipales", la modificación a la contratación original autorizada en sesión 04/2022:

Dice que la obra denominada HABILITACIÓN DE LOCALES SINIESTRADOS Y LOCALES TEMPORALES (INSTALACIÓN ELÉCTRICA), EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, relativa al contrato DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22, se adjudica a la empresa "CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAG S.A. DE C.V.", debiendo decir que se adjudica a la empresa "CONSORCIO CONSTRUCTOR DE INSTALACIONES S.A. DE C.V.", quedando aprobado por mayoría de votos la autorización a la modificación para la elaboración del contrato.

- 1.- Con el propósito de iniciar los trabajos de Auditoría, a través del oficio DA/231/2022, se realizó el requerimiento inicial de documentación a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el día 20 de mayo del año 2022.
- 2.- El día 10 de mayo del año 2022, el Auditor responsable, realizó la Primer Visita de Inspección al sitio de la obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar el estatus real que guardaba con relación al proceso de ejecución, donde se pudo verificar que el sitio físico coincide con la descripción plasmada en el contrato, además de constatar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del 5%. sin encontrar elementos a observar.
- 3.- El día 12 de julio del año 2022, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio DOP/938/2022. a través del cual. la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a los Antecedentes y Anticipo de la obra.
- 4.- El día 15 de agosto del año 2022, el Auditor responsable, realizó la Segunda Visita de Inspección al sitio de la obra, con la finalidad de verificar el avance de los trabajos contratados, contando con la información recibida del Anticipo, que incluye el catálogo de conceptos, constatando un avance físico aproximado del 30%. sin encontrar elementos a observar.

9



FECHA DE ELABORACIÓN	27/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-046/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22		

5.- Posteriormente, el día 25 de enero del año 2023, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio PC-62/2023, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió más información relativa a Anticipo.

6.- Mediante los oficios ACSOP/EST/097/2022, ACSOP/EST/268/2022 y ACSOP/EST/503/2022, recibidos el día 21 de febrero del año 2023, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la Estimación 01, Estimación 02 y Estimación 03, respectivamente.

7.- El día 06 de marzo del año 2023, el Auditor responsable, realizó la Tercer Visita de Inspección al sitio de la obra, con la finalidad de verificar el avance de los trabajos contratados, con la información recibida inherente a las Estimaciones 01, 02 y 03, constatando un avance físico del 100%, sin encontrar elementos a observar.

8.- Asimismo, el día 09 de marzo del año 2023, se recibió en esta Contraloría Ciudadana los oficios PC-396/2023 y PC-397/2023 a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, información relativa a los Antecedentes de Convenios modificatorios:

- El primer Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22, consiste en modificar el origen de recursos a ejercer con lo correspondiente en la Declaración No. 1.3 de "EL MUNICIPIO", para quedar en los siguientes términos:

*"Declaración 1.3 último renglón de "EL MUNICIPIO" establece en cuanto el origen de los recursos, que será Financiado a través del recurso MUNICIPAL 2022.*

**Se modifica el origen de los recursos para quedar de la siguiente forma:**

**1.3.-financiado a través del recurso FORTAMUN 2022."**

- Y el segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22, consiste en modificar el Objeto, Monto y Plazo, términos de modificación a las cláusulas Primera, Segunda y Cuarta del contrato:

**"Cláusula primera (Objeto del Contrato) dice:**

**PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra denominada como: HABILITACIÓN DE LOCALES SINIESTRADOS Y LOCALES TEMPORALES (INSTALACIÓN ELÉCTRICA), EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO...**

**Debe decir:**

**PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra denominada como: HABILITACIÓN DE LOCALES SINIESTRADOS Y LOCALES TEMPORALES (INSTALACIÓN ELÉCTRICA), PARA SU REHABILITACIÓN INTEGRAL, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO...**

**Cláusula segunda (Monto del Contrato) dice:**

G





<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	27/01/2025	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-046/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22		

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-** El costo de la obra objeto de este-contrato es por la cantidad de \$1,825,024.96 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS, 96/100 M.N.) más \$292,003.99 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRES PESOS, 99/100 M.N.) de IVA, para un importe total de \$2,117,028.95 (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL VEINTIOCHO PESOS, 95/100 M.N.)...

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-** El costo de la obra objeto de este-contrato es por la cantidad de \$28,753,127.64 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS, 64/100 M.N.) más \$4,600,500.42 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS, 42/100 M.N.) de IVA, para un importe total de \$33,353,628.06 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, 06/100 M.N.)...

(...)

**Cláusula cuarta (Plazo de ejecución) dice:**

**CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 60, días naturales, debiendo iniciar la obra objeto de este contrato el día 11 de abril de 2022 y concluirla el día 09 de junio de 2022, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra...

Debe decir:

**CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 290, días naturales, debiendo iniciar la obra objeto de este contrato el día 11 de abril de 2022 y concluirla el día 25 de enero de 2023, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra..."

9.- Mediante los oficios ACSOP/EST/062/2023, ACSOP/EST/064/2023, ACSOP/EST/66/2023, ACSOP/EST/227/2023 ACSOP/EST/335/2023, ACSOP/EST/538/2023, ACSOP/EST/556/2023 y ACSOP/EST/616/2023, recibidos el día 29 de mayo del año 2023, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la Estimación 04, Estimación 05, Estimación 06, Estimación 07, Estimación 08, Estimación 09, Estimación 10 y Estimación 11, respectivamente.

10.- Mediante el oficio ACSOP/EST/676/2023, recibido el día 22 de junio del año 2023, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la Estimación 12.

11.- Mediante los oficios ACSOP/EST/836/2023, ACSOP/EST/839/2023 y ACSOP/EST/841/2023, recibidos el día 19 de julio del año 2023, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la Estimación 13, Estimación 14 y Estimación 15, respectivamente.

12.- Mediante el oficio ACSOP/EST/952/2023, recibido el día 17 de agosto del año 2023, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la Estimación 16.

13.- Mediante el oficio ACSOP/EST/1016/2023, recibido el día 14 de septiembre del año 2023, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la Estimación 17, Finiquito.

14.- Por último, el día 24 de octubre del año 2023, el Auditor responsable realizó la Cuarta y Última Visita de Inspección al sitio de la obra, con la finalidad de contrastar el proceso de ejecución, con la información recibida inherente a las Estimaciones 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, Finiquito, sin encontrar elementos a observar.

G



FECHA DE ELABORACIÓN	27/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-046/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22		

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro de esta, quedando integrado el expediente de la siguiente manera:

NO	DOCUMENTO	INTEGRADO AL EXPEDIENTE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
<b>ANTECEDENTES DE LA OBRA, PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANTICIPO</b>					
2	Convocatoria, Invitación y Bases de Participación.	X			
2	Propuesta Técnica y Económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de Fallo.	X			
6	Opinión Positiva del SAT.	X			
8	Contrato de Obra y sus Anexos.	X			
8	Garantía de Cumplimiento.	X			
2	Documento de designación del Residente de Obra.	X			
2	Documento de designación del Responsable de Obra.	X			
8	Proyecto Ejecutivo Autorizado.	X			
2	Programa de Ejecución y, en su caso, adecuación al Plan General de Trabajo.	X			
11	Orden de Trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.			X	
12	Garantía de Anticipo.			X	
14	Carta de Renuncia al Anticipo.	X			
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
15	Póliza de Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
2	Acta de Entrega-Recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
8	Aviso de Inicio de los Trabajos.	X			
19	Aviso de aceptación para aplicación de retención 2 al millar	X			
<b>PROCESO DE EJECUCIÓN</b>					
8	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			

g





FECHA DE ELABORACIÓN	27/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-046/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22		

5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.			X
3	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X		

CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES

1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X
2	Convenio modificatorio, que consiste en modificar el origen de recursos a ejercer establecido en el contrato de obra.	X		
3	Endoso de la Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio, que consiste en modificar el origen de recursos a ejercer establecido en el contrato de obra.	X		
4	Convenio modificatorio, que consiste en modificar el objeto, monto y plazo establecido en el contrato de obra.	X		
5	Justificación o dictamen técnico para la emisión del Convenio modificatorio, que consiste en modificar el objeto, monto y plazo establecido en el contrato de obra.	X		
6	Endoso de la Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio, que consiste en modificar el objeto, monto y plazo establecido en el contrato de obra.	X		

FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN

5	Bitácora de Obra.	X		
5	Finiquito.	X		
5	Reintegros.			X
3	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de Recapción de obra.	X		
5	Garantía de Vicios Ocultos.	X		
3	Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones.	X		
3	Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de obra a la entidad o dependencia usuaria.	X		

SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN

3	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X
3	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X
3	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X
3	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X

9





<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	27/01/2025	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-046/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22		

6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.	X
7	Resolución de rescisión del contrato.	X
8	Notificación de la resolución a la contratista.	X
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.	X
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.	X

Derivado de la información recibida correspondiente a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/097/2022	21/02/2023	Estimación 01	11/04/2022	30/04/2022
ACSOP/EST/268/2022	21/02/2023	Estimación 02	01/05/2022	30/05/2022
ACSOP/EST/503/2022	21/02/2023	Estimación 03	31/05/2022	09/06/2022
ACSOP/EST/062/2023	29/05/2023	Estimación 04	10/06/2022	30/06/2022
ACSOP/EST/064/2023	29/05/2023	Estimación 05	01/07/2022	15/07/2022
ACSOP/EST/66/2023	29/05/2023	Estimación 06	16/07/2022	31/07/2022
ACSOP/EST/227/2023	29/05/2023	Estimación 07	01/08/2022	15/08/2022
ACSOP/EST/335/2023	29/05/2023	Estimación 08	16/08/2022	31/08/2022
ACSOP/EST/538/2023	29/05/2023	Estimación 09	01/09/2022	15/09/2022
ACSOP/EST/556/2023	29/05/2023	Estimación 10	16/09/2022	30/09/2022
ACSOP/EST/616/2023	29/05/2023	Estimación 11	01/10/2022	15/10/2022
ACSOP/EST/676/2023	22/06/2023	Estimación 12	16/10/2022	31/10/2022
ACSOP/EST/836/2023	19/07/2023	Estimación 13	01/11/2022	15/11/2022
ACSOP/EST/839/2023	19/07/2023	Estimación 14	16/11/2022	30/11/2022
ACSOP/EST/841/2023	19/07/2023	Estimación 15	01/12/2022	15/12/2022
ACSOP/EST/952/2023	17/08/2023	Estimación 16	16/12/2022	31/12/2022
ACSOP/EST/1016/2023	14/09/2023	Estimación 17 Finiquito	01/01/2023	25/01/2023

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	5	10/06/2022	53.29%	\$1'128,257.05	No aplica	\$1,945.27
02	9	18/07/2022	94.07%	\$863,272.79	No aplica	\$1,488.40
03	13	15/09/2022	6.35%	\$125,499.11	No aplica	\$216.38
04	21	30/01/2023	9.54%	\$1'066,168.04	No aplica	\$1,838.22
05	22	30/01/2023	16.95%	\$2'471,593.88	No aplica	\$4,261.37
06	23	30/01/2023	23.95%	\$2'334,001.41	No aplica	\$4,024.14
07	31	15/03/2023	28.25%	\$1'433,818.14	No aplica	\$2,472.10



FECHA DE ELABORACIÓN		27/01/2025		ORDEN DE AUDITORÍA		AOPG-046/2022	
DEPENDENCIA AUDITADA		Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara					
CONTRATO		DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22					
08	30	09/03/2023	30.93%	\$892,534.62	No aplica	\$1,538.85	
09	34	04/05/2023	33.47%	\$846,844.93	No aplica	\$1,460.08	
10	35	08/05/2023	35.71%	\$747,904.78	No aplica	\$1,289.49	
11	36	16/05/2023	38.22%	\$837,414.78	No aplica	\$1,443.82	
12	40	31/05/2023	43.66%	\$1'816,149.62	No aplica	\$3,131.29	
13	42	07/06/2023	49.45%	\$1'929,224.95	No aplica	\$3,326.25	
14	41	06/06/2023	54.98%	\$1'845,866.73	No aplica	\$3,182.53	
15	43	08/06/2023	60.58%	\$1'868,031.59	No aplica	\$3,220.74	
16	50	20/07/2023	65.99%	\$1'804,632.56	No aplica	\$3,111.44	
17	Finiquito	28/08/2023	69.89%	\$1'300,568.52	No aplica	\$2,242.36	

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE DEL CONTRATO MODIFICADO.	\$33'353,628.06 (treinta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos veintiocho pesos 06/100 M.N.) I.V.A. incluido.
IMPORTE POR ANTICIPO.	No aplica.
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$40,192.73 (cuarenta mil ciento noventa y dos pesos 73/100 M.N.).
IMPORTE TOTAL ESTIMADO.	\$23'311,783.50 (veintitrés millones trescientos once mil setecientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido.
SALDO POR CANCELAR A FAVOR DE LA TESORERÍA.	\$10'041,844.56 (diez millones cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, la presente Auditoría **NO ARROJÓ OBSERVACIONES.**

### CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra con objeto, plazo y monto contractual modificado, quedando finalmente como "HABILITACIÓN DE LOCALES SINIESTRADOS Y LOCALES TEMPORALES (INSTALACIÓN ELÉCTRICA), PARA SU REHABILITACIÓN INTEGRAL, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22", adjudicada a la empresa "CONSORCIO CONSTRUCTOR DE INSTALACIONES S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "290" días naturales comprendido del 11 de abril de 2022 hasta el 25 de enero de 2023 y con un monto total de "\$33,353,628.06 (treinta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos veintiocho pesos, 06/100 M.N.) I.V.A. incluido.", el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría AOPG-046/2022, concluye **SIN SALVEDADES.**

G

Handwritten signatures and initials



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	27/01/2025	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-046/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-CTG-MUN-MER-AD-229-22		

**RECOMENDACIONES GENERALES**

- Se recomienda que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara considere requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en cumplimiento de las leyes laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Este documento permitirá verificar de manera más precisa la afiliación y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social relacionadas directamente con el personal involucrado en la ejecución de los proyectos de obra pública.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TSU Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez.	Mtra. Arq. Diana Carolina González Nieves.	Mtra. Alejandra Guadalupe Hernández Santillán.
<b>AUDITOR RESPONSABLE.</b>	<b>AUDITORA.</b>	<b>CONTRALORA CIUDADANA DE GUADALAJARA.</b>